

AUDITORÍA DE GESTIÓN
GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA

A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

BOGOTÁ D.C., 30 DE ENERO DE 2024

OCI-INFORME-2024-009
TRD 15.73- Auditoria de Gestión Grupo de Gestión Legislativo

TABLA DE CONTENIDO

1.	CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	3
1.	MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN	4
2.	RIESGO IDENTIFICADO	5
3.	VERIFICACIÓN EVIDENCIAS.....	5
4.	PLAN DE ACCIÓN REPORTADO	5
6.	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO.....	6
7.	OBSERVACIONES	6
8.	OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	¡Error! Marcador no definido.
9.	CONSIDERACIONES	8
10.	FIRMAS	8
1.	ANEXO No.1 "REPORTE enviado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional. - EJECUCIÓN PLAN DE ACCION DEL GRUPO DE ASUNTOS LEGISLTIVO) 31 DE DICIEMBRE DE 2022	¡Error! Marcador no definido.
2.	ANEXO No. 2 "ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DICIEMBRE DE 2022".	9
9.	FIRMAS	¡Error! Marcador no definido.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



AUDITORÍA DE GESTIÓN
GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVO
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA

1. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993¹.

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Literal d), Parágrafo del Decreto 2145 de 1999.

“La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. (...)”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Artículo 39 de la Ley 909 de 2004².

“El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Párrafos 1, 3, 4 y 7 de la Circular 04 de 2005³

“(…) las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad de la cual forman parte”.

¹ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

² Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

³ Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. "Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004"

La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia (...). (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, los Jefes de las Oficinas de Control Interno deberán **verificar el cumplimiento de dicha información a través de las auditorías u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso.**


El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La **planeación institucional** enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno.

La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia, de manera tal que se entienda como parte integrante del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, que debe remitir el Jefe de la Oficina de Control Interno, Auditor Interno, Asesor o quien haga sus veces a los Representantes Legales y Jefes de las Entidades y Organismos del Estado a más tardar el 30 de Enero de cada año, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, concordante con el artículo 2 del Decreto 2539 de 2000. Subrayado fuera de texto.

- Programa de Auditoría Interna Independiente vigencia 2024.

1. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN.

El criterio aplicado para medir el nivel del riesgo de gestión y la efectividad de la gestión, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo, con base en los niveles de ejecución de los indicadores programados, a 31 de diciembre.

NIVEL DE EJECUCIÓN INDICADOR		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR		MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO EJECUCIÓN INDICADORES	GESTIÓN
0%	79%	Alto		SI	NO EFECTIVA
80%	89%	Mediano		NO	EFFECTIVA
90%	100%	Bajo		NO	EFFECTIVA

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

2. RIESGO IDENTIFICADO

Con base en el criterio normativo, el riesgo identificado por la OCI que es objeto de análisis para determinar su materialización es:

- *“Posibilidad que se incumplan los indicadores formulados en el Plan de Acción Anual del área organizacional, en las condiciones predefinidas para la vigencia, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Minas y Energía⁴”.*

3. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS

Solicitud OCI: Mediante radicado No. radicado 3-2023036878 del 18 diciembre de 2023, la OCI, solicitó remitir información, con los respectivos documentos y evidencias que soportan la gestión del Plan de Acción del área organizacional objeto de auditoría.

Respuesta Solicitud OCI: El Grupo de Asuntos Legislativo, en correo electrónico del 16 enero de 2023, atendió el requerimiento, remitiendo los documentos soporte registrados en el portafolio de evidencias de los dos (2) indicadores formulados en el Plan de Acción del área organizacional⁵.

4. PLAN DE ACCIÓN REPORTADO

El Plan de Acción Anual del Grupo de Asuntos Legislativo de la vigencia 2023, sobre el cual la Oficina de Control Interno hizo el análisis, verificación y seguimiento al grado de cumplimiento de los indicadores, reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 15 de enero de 2023, el cual se muestra en el en el Anexo 1. *Plan de Acción Anual 2023 – Reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI*, y hace parte integral del presente informe.

5. ANALISIS CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

Se verificó y validó la información reportada en los indicadores descritos en el Plan de Acción Anual, con corte a 31 de diciembre de 2023. donde se consideraron las evidencias presentadas por el área organizacional y/o registradas en el Portafolio de Evidencias, las cuales son conservadas en los papeles de trabajo del auditor⁶.

El resultado del análisis de los indicadores descritos en el Plan de Acción del del Grupo de Asuntos Legislativo, con corte a 31 de diciembre de 2023, se encuentran registrados en el Anexo 1. *“Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción Anual 2023”*, el cual hace parte integral del presente informe, donde se registran

⁴ Acta CGD del 31 de enero de 2023

⁵ Indicadores contenidos en el **anexo No. 2**.

⁶ Carpeta: Oficina_Control_Interno (\\serv-mme-files\C0)

las observaciones, consideraciones, oportunidades de mejoramiento, recomendaciones y calificación del riesgo por cada indicador.

6. MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

Con base en lo analizado y observado, se establece que:

- El riesgo “*Posibilidad que se incumplan los indicadores formulados en el Plan de Acción Anual del área organizacional, en las condiciones predefinidas para la vigencia, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Minas y Energía*”, no se materializó en el Grupo de Asuntos Legislativo. ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva en ellos.

El siguiente cuadro se describe los indicadores del Grupo de Asuntos Legislativo

ITEM	ID	Indicador Meta de Producto	Clasificación	Meta 2022	Ejecutado	Ejecución Verificación OCI	Riesgo de Cumplimiento
1	PAA-GAL 01	" Gestiones adelantadas para el desarrollo adecuado de la acción disciplinaria	Plan de Acción Anual - PAA	100%	100%	100%	Bajo
2	PAA-GAL 02	3 estrategias que promueven el servicio público ético y libre de corrupción.	Plan de Acción Anual - PAA	100%	100%	100%	Bajo

7. OBSERVACIONES:

1. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2023, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 31 de enero de 2023, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados por el Grupo de Asuntos Legislativo con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.
2. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de Grupo de Asuntos Legislativo a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del **100%**, con un *Alto Nivel de ejecución* de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis realizado por la OCI.
3. Se establece que el Plan de Acción Anual del Grupo de Asuntos Legislativo de la vigencia 2023, contiene dos (2) indicadores, para medir su gestión durante la

⁷ Acta CGD del 31 de enero de 2023

vigencia. Del total de indicadores presentan un nivel de ejecución del 100% de acuerdo con el reporte de la OPGI y el área responsable.

4. En el Plan de Acción formulado por el Grupo de Asuntos Legislativo los indicadores son de Resultado, encaminados a medir el grado en que se logran los objetivos y metas del plan, es decir, que permitan medir, el cumplimiento y el desarrollo de atender y realizar seguimiento a los requerimientos contemplados en la Ley 5 de 1992.
 - Se establece que el indicador (1) "**Gestiones adelantadas para el desarrollo adecuado de la acción disciplinaria**". reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Control Disciplinario interno, del 100% a diciembre de 2023, dado que reportó cumplimiento de tres (3) productos programados. "**Sesiones mensuales de instancia de impulso procesal.**", "**Informe de conductas disciplinarias recurrentes para la presentación de recomendaciones a dependencias del Min Energía**". la Oficina de Control Disciplinario interno, suministra el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada, que permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA vigencia 2023.
 - ✓ Se establece que el indicador (2) "**Estrategias que promueven el servicio público ético y libre de corrupción.**" reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Control Disciplinario interno, del 100% a diciembre de 2023, de dos (2) productos programados. "**Informes del trámite con resultados del buzón de integridad del Min Energía**", "**Informes que recopile las actividades de promoción de la transparencia**", la Oficina de Control Disciplinario interno, suministro en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada, que permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA.
 - Las evidencias que soportan la ejecución y el detalle de avance de los indicadores presentados a través de las evidencias en el aplicativo SIGAME, evaluados, reflejan de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada en términos de la unidad de medida.
 - ✓ En el aplicativo SIGAME se evidencia el cargue de evidencias que soportan la ejecución de la totalidad de indicadores del Plan de Acción de la Oficina de Control Disciplinario Interno
 - ✓ Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión por áreas de la vigencia 2023, para que se tenga como uno de los criterios para la concertación de los compromisos de la vigencia 2023.

8. CONSIDERACIONES

- Hacer seguimiento periódico al avance cualitativo y cuantitativo de la ejecución de los Indicadores versus planeación y en el evento de identificar desbordamiento en la ejecución, valorar variables que inciden en este resultado, toda vez que ello permitirá realizar ajustes oportunos y permitidos respecto del objetivo, formula y metas del indicador, consultando los procedimientos establecidos.
- Al reportar la ejecución total de los indicadores se debe realizar acorde con el cumplimiento del objetivo del indicador y los respectivos soportes que lo evidencian, de tal forma que demuestren las condiciones predefinidas para que se cumpla el objetivo y meta del indicador y las evidencias que soportan la ejecución del indicador deben reflejar de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada del indicador.
- Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar tomar las decisiones pertinentes.

9. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



TARCILA I MARINEZ HERAZO
Profesional Especializado OCI-Auditor

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

ANEXO No. 1 “ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DICIEMBRE DE 2023”.

Nombre Dependiente	Nombre Unidad/Acción	Nombre Propósito	Nombre Indicador	Año Inicial	Ponderación	Meta Indicador	Formula Indicador	Unidad/Medida	Tipo Indicador	Clasificador	Indicador Resultado	Proceso	Clasificador	Unidad de medida	Ponderación	Meta Producción	Planeado	Valor Ejecuta	Avance Cuantitativo	VERIFICACION OBSERVACIONES OCI	RIESGO
GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	Fortalecimiento de la Gestión Institucional (Gestión Institucional)	Fortalecer el cumplimiento de la ley 5 de 1992 a través de seguimiento interno por parte del GAL, y las áreas internas del Ministerio de Minas y Energía.	Realizar seguimiento a los requerimientos y Derechos de Petición basados en la Ley 5 de 1992	2023	50	100	Número de DP respondidos/Número de DP recibidos	Porcentaje	Resultado	Plan de Acción Anual - PAA	Servicio al Ciudadano	Plan de Acción Anual - PAA	#	Informe de solicitudes de información por parte de los miembros del Congreso de la República y sus tiempos de respuesta.	100	12	12	12	En el mes de diciembre realizo el seguimiento a 25 requerimientos del Congreso de la República entre estas solicitudes de información, traslados por competencia, respuestas de entidades adscritas. Revisión de Evidencias: En cuanto a las evidencias del indicador "Realizar seguimiento a los requerimientos y Derechos de Petición basados en la Ley 5 de 1992", del Grupo de Asuntos Legislativos, presento vía correo electrónico con fecha 16 de enero de 2024, evidencias de solicitudes de información, traslados por competencia, respuestas de entidades adscritas. El producto corresponde a la información presentada por el área. Observación OCI: El nivel de ejecución reportado para el indicador "Realizar seguimiento a los requerimientos y Derechos de Petición basados en la Ley 5 de 1992" a diciembre 31 de 2023, es del 100% con respecto de la meta planeada.	BAJO	
GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	Fortalecimiento de la Gestión Institucional (Gestión Institucional)	Fortalecer la institucionalidad y la coordinación del sector minero-energético, ambiental y socialmente, a nivel nacional y territorial cumpliendo con las citaciones a control político, Audiencias y mesas de trabajo citadas por el Senado y la Cámara de representantes.	Realizar seguimiento a los requerimientos de control político del Congreso de la República (proposiciones)	2023	50	100	Número de citaciones atendidas/Número de citaciones recibidas	Porcentaje	Resultado	Plan de Acción Anual - PAA	Servicio al Ciudadano	Plan de Acción Anual - PAA	#	Informe en relación a las citaciones allegadas por parte del Congreso de la República para debate de control político y sus tiempos de respuesta.	100	12	12	12	En el mes de diciembre se realizo una citación Debates de control político por la finalización de la legislatura, llegaron de manera oficial 4 cuestionarios a través de proposiciones y informe en relación a las citaciones allegadas por parte del Congreso de la República para debate de control político y sus tiempos de respuesta correspondiente. Revisión de Evidencias: En cuanto a las evidencias del indicador "Realizar seguimiento a los requerimientos de control político del Congreso de la República", del Grupo de Asuntos Legislativos, presento vía correo electrónico con fecha 16 de enero del 2023, evidencias de los a los requerimientos del Congreso de la República. El indicador se cumplió conforme a lo planeado. El producto corresponde a la información presentada por el área. Observación OCI: El nivel de ejecución reportado por el grupo para el indicador "Realizar seguimiento a los requerimientos de control político del Congreso de la República (proposiciones)", a diciembre 31 de 2023, es del 100% con respecto de la meta planeada. Por lo anterior el indicador cumple con el 100% de lo ejecutado.	BAJO	

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

